

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que el presente proceso no cuenta con cuaderno de medidas, consultado el sistema de gestión no se avizora decreto de medida alguno. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-004-2019-00449-00
Demandante	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	MANASES LAMUS CORDERO
Decisión	Avoca conocimiento
Providencia	Auto No.2809VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, de las presentes diligencias, bajo el radicado N° 05001 31 03 004 2019 00449 00, proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido)

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ